



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LABORES DE GESTIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTAL EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUBDIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, N° DE EXPEDIENTE 2019C0000015

En Madrid, *(fecha)*

REUNIDOS

De una parte: **D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR**, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE n° 184, de 31 de julio).

De otra parte: **D. VÍCTOR BETANCOR ONETO**, con D.N.I. n° 07242954R, actuando en nombre y representación de **BETAN S.A.**, con N.I.F. A28667707 y domicilio social en C/ López de Hoyos, 170 (28002-Madrid), según poder otorgado en Madrid ante la Notario Dª Susana Ortega Fernández, el día 23 de noviembre de 2015, bajo el número de protocolo 1146.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Dirección de la AEI aprobó en fecha 25 de abril de 2019 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un **SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LABORES DE GESTIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTAL EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUBDIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**, con el número de expediente 2019C0000015.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 29 de mayo de 2019.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2019, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 31 de mayo de 2019. El importe total del gasto es de 39.514,97 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 6.857,97 €, con la distribución por anualidades mostrada en la siguiente tabla:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe con IVA
28.303.463B.227.06	2019	24.696,85 €
28.303.463B.227.06	2020	14.818,12 €
TOTAL		39.514,97 €

El valor estimado del contrato es de 32.657,00 €.

Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 31 de mayo de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 4 de junio de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 8 de agosto de 2019, por un importe de 22.388,13 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2018C0000015 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa BETAN S.A., con N.I.F.A28667707, se obliga a la ejecución del contrato de un "SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LABORES DE GESTIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTAL EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUBDIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros con TRECE céntimos (22.388,13 €), (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 4.701,51 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 27.089,64 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Aplicación Presupuestaria: 27.303.463B.227.06				
	2019	2020	2021	TOTALES
Importe de la adjudicación:	13.992,58	8.395,55		22.388,13
I.V.A. 21%:	2.938,44	1.763,07		4.701,51
Total Adjudicación:	16.931,02	10.158,62		27.089,64

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos BIMESTRALES, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por OCHO meses, comenzando a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato NO podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Asimismo, no se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (número 2019 00373 0005608-0), de fecha 7 de agosto de 2019, por un importe de mil ciento diecinueve euros con cuarenta y un céntimos (1.119,41 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.2).

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP (apartado 30.2).

Novena: D. VÍCTOR BETANCOR ONETO, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

Por El Órgano de Contratación
LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar

Por El Contratista

BETAN S.A.

D. Victor Betancor Oneto

07242954R
VICTOR MANUEL
BETANCOR (R:
A28667707)

Firmado digitalmente
por 07242954R VICTOR
MANUEL BETANCOR (R:
A28667707)
Fecha: 2019.08.16
10:52:47 +02'00'